

Real Decreto 996/2001, por el que se implanta el examen previo de novedad en el sistema español de patentes.

El pasado 11 de septiembre de 2.001 se publicó, en el Boletín Oficial del Estado, el **Real Decreto 996/2001, de 10 de septiembre, por el que se establece la aplicación con carácter general del procedimiento de concesión de patentes nacionales con examen previo**. Con la aprobación de este Real Decreto, el Gobierno da cumplimiento al contenido de la disposición transitoria quinta de la Ley de Patentes 11/1986, de 20 de marzo, y amplía, de forma gradual, la implantación del sistema de examen previo en la concesión de las patentes, a sectores técnicos distintos al de la alimentación; único sector que en la actualidad venía contando con este sistema en virtud del **Real Decreto 812/2000, de 19 de mayo, por el que se establece la aplicación del procedimiento de concesión con examen previo para las solicitudes de patentes en el sector de alimentación**.

En virtud del mismo, y después de efectuarse una búsqueda de los documentos que pueden afectar a la novedad y actividad inventiva de la patente, se realizan una serie de actos complementarios, tendentes a determinar el alcance de los documentos recuperados. Ya no se trata por tanto de detectar unas posibles anterioridades, sino de examinarlas y de resolver en que medida afectan a la validez de la patente y justifican su concesión o denegación total o parcial.

Las ventajas de optar por este procedimiento de concesión con examen previo resultan evidentes, ya que este sistema favorece la concesión de patentes "**fuertes**", entendiéndose por tales aquellas que, tras haber superado un riguroso examen, ofrecen mayores garantías de validez.

No obstante, debe señalarse que este procedimiento de concesión con examen previo será optativo para el solicitante, conforme a las modificaciones introducidas por el Real Decreto-Ley 8/1998.

Su aplicación en los diferentes sectores de la técnica, de carácter gradual, es la siguiente:

- a) **Física y Electricidad:** Se aplicará a las solicitudes cuyo IET se publique a partir del 30 de septiembre de 2.001.
- b) **Química y Metalurgia:** Se aplicará a las solicitudes cuyo IET se publique a partir del 30 de noviembre de 2.001.
- c) **Necesidades corrientes de la vida:** Se aplicará a las solicitudes cuyo IET se publique a partir del 31 de diciembre de 2.001.

El sistema de concesión con examen previo supone la culminación y modernización del sistema de tramitación de patentes de invención y un paso muy importante para que la OEPM, que en la actualidad ostenta la condición de Administración de Búsqueda Internacional del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), adquiera la condición de **Administración Encargada del Examen Preliminar Internacional**, circunstancia esta que, con la implantación de este procedimiento esperamos que se adquiera en un periodo breve de tiempo.

Abril Abogados © 2001